INFORME DE EVALUACION Nº 62/2015

Contratación Directa DINCAP Nº 07/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ARCHIVO DE LA DINCAP EN LA EX OFAT"
SEGUNDO LLAMADO
ID Nº 296.925

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2.015, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 5 de Noviembre de 2015, según Nota Nº 129/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 06 de Noviembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ENRIQUE JAVIER PALMA — RUC: 862463-1
- PROVEEDORA YPOA — RUC: 782811-0
- ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN — RUC: 620698-0
- NELSON MONGES — RUC: 583272-1
- D.M.V. S.A. — RUC: 8001374-5
- ING. ANTONIO CABRERA — RUC: 80077292-0

APERTURA DE SOBRES:

La apertura de ofertas inicialmente estuvo prevista para el 17 de Noviembre del corriente según consta en el Acta de Apertura N° 60/2015 – Anexo I, y por no contar con la cantidad mínima de oferentes, se procedió a realizar una prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 522/15.

Se deja constancia que la Oferta presentada por la Firma **Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA**, se encontraba en guarda de la Sub Unidad Operativa de Contratación, desde el día 17 de Noviembre del corriente según consta en Acta de Apertura Nº 60/2015.-

Según Acta de Apertura Nº 62/2015 de fecha 24 de Noviembre del corriente, se informa que se realiza la Apertura de la única oferta presente en el plazo establecido, la cual corresponde a:

Oferentes	*Monto de la Oferta*
Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA	Gs. 26.690.500.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	Ing. ALEJANDRO RECALDE MORA
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*)	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales del oferente ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA;*** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota SUOC Nº 1248/2015; se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta Invitación, para el proceso de evaluación de ofertas:

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. La no presentación no será causal de descalificación.

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta

- Copias de contratos y/o facturas de provisión de Mantenimiento y Reparación de Edificio, de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07

La cual fue respondida en todos los puntos por la firma ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA***, por lo que se prosigue con la Evaluación del presente llamado

Este Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N° 91/2015, se solicitó informe sobre el representante de la firma ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA*** al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el representante de la firma: ***ING. ALEJANDRO RECALDE MORA;*** **no registra antecedentes como funcionario de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	**Documentaciones Presentadas**
ING. ALEJANDRO RECALDE MORA	La firma presenta Constancia **Nº 4.554/2.015**, en la que el **Sr. ALEJANDRO RECALDE MORA** con CI 652.290, REGISTRA RETIRO APORTE JUBILATORIO : 2010; COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. "Encargado de Despacho – Permanente: 10/2015"

Considerando que los funcionarios y empleados pertenecientes a las Sociedades Anónimas con participación mayoritaria del Estado no son Funcionarios Públicos en los términos de la Ley 1626/2000, y analizada la documentación presentada por el ***Sr. ALEJANDRO RECALDE MORA***, según Constancia Nº 4.542/2015 emitida por la Secretaría de la Función Pública donde se verifica que el mismo es Funcionario Permanente de la *Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO),* se concluye que el mismo no se encuentra dentro de las Prohibiciones y Limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 en sus incisos b) y l), en este último no existe impedimento legal, ya que no se encuentra con una inhabilitación por alguna disposición Judicial o alguna Ley.

Así también cabe mencionar que no existe vínculo laboral entre el ***Sr. ALEJANDRO RECALDE MORA***, con la Convocante, de acuerdo al informe del Departamento de Recursos Humanos de la DINCAP, por lo que este Comité prosigue con la evaluación de las demás documentaciones.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	ING. ALEJANDRO RECALDE MORA
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

6	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
7	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
8	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.	Cumple
9	**Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia	Cumple
	EXPERIENCIA	
10	Los oferentes deberán avalar su experiencia en la provisión objeto del presente llamado, lo cual deberá presentar copias de contratos y/o facturas de provisión de Mantenimiento y Reparación de Edificios de los últimos 2 años (2013-2014), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
11	Presentación del Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la no presentación no será causal de descalificación	No Presenta
12	**Declaración Jurada** en donde manifieste que conoce a cabalidad todos los equipos a ser reparados y de contar con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.-	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 296.925** un monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 374/2015 (Anexo V).

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser una **"OFERTA CALIFICADA"**.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo VI - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA**, por un monto total de **Gs. 29.690.500 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Quinientos) IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 60/2015 - Prórroga, Anexo I
- Acta de Apertura Nº 62/2015, Anexo II
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo III
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo IV
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 374/2015 (Anexo V)
- Nota de requerimientos, Anexo VI
- Memo del Departamento de Recursos Humanos, Anexo VII
- Constancia de la Secretaría de la Función Pública, Anexo VIII
- Resolución DNCP 2310/2015, Anexo IX

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 hs. del día 11 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

MEMORANDUM SUOC N° 91 /2015

COPIA

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – Sub Unidad Operativa de Contrataciones – SUOC - DINCAP

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 9 de Diciembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- Sr. ALEJANDRO RECALDE MORA CI N° 652.290.-

Atentamente.

Recibí Silvia Pereira Dick
RR.HH. - DINCAP

RL/cm

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

95

Asunción, 09 de diciembre de 2015

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 91/2015, se remite la impresión extraída del SINARH donde consta que el Sr. Alejandro Recalde Mora no se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de esta institución:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL DE ADM. DE RECURSOS HUMANOS
DINCAP

Esmelda Ibarra Aguirre, Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

MESA DE ENTRADA SUOC - DINCAP
Nº 1164 FECHA 9/12/15 HORA 16:00
Firma: Claudio

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

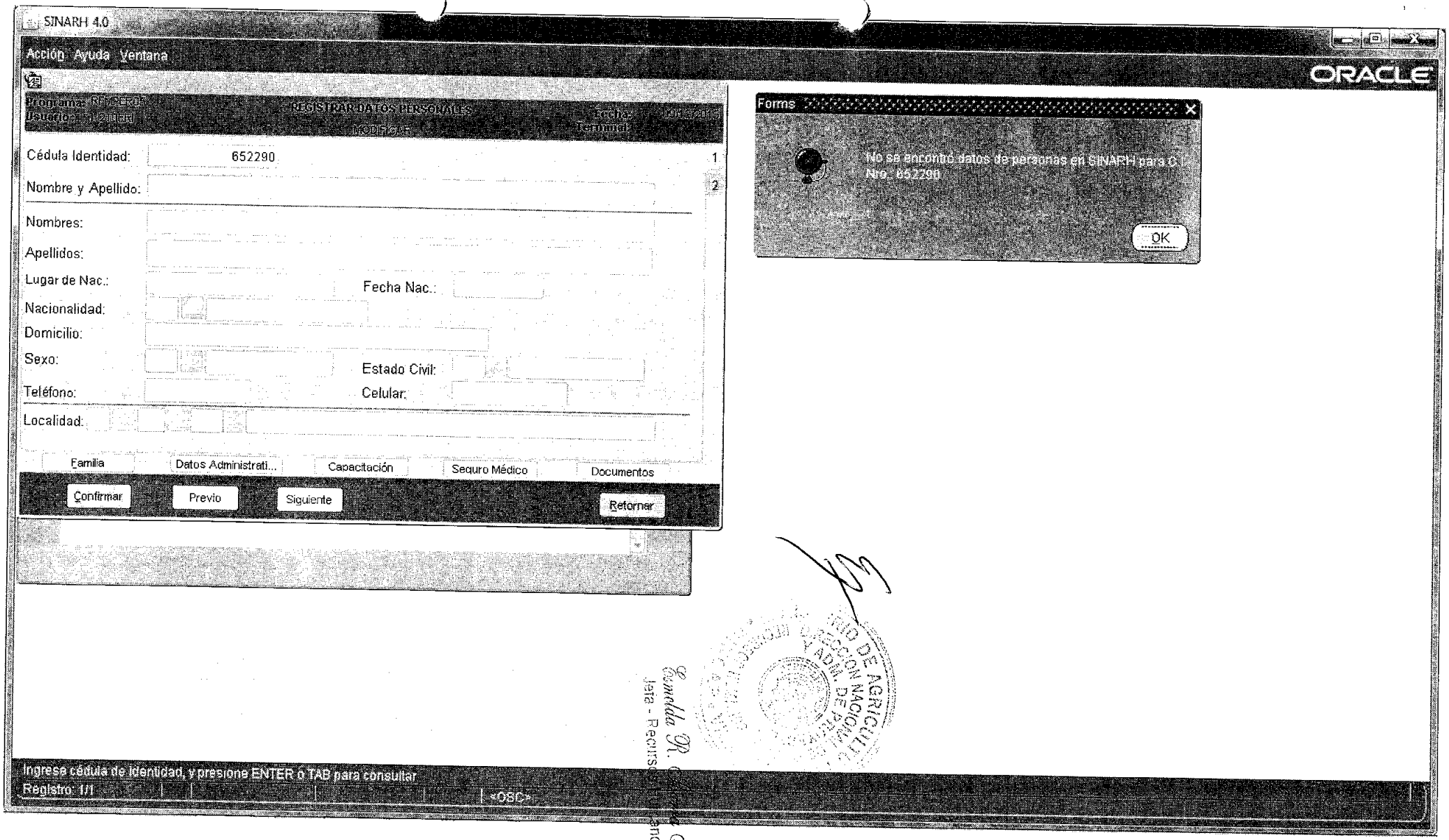
SINARH 4.0
Acción Ayuda Ventana
ORACLE
REGISTRAR DATOS PERSONALES
Cédula Identidad: 652290
Nombre y Apellido:
Nombres:
Apellidos:
Lugar de Nac.:
Fecha Nac.:
Nacionalidad:
Domicilio:
Sexo:
Estado Civil:
Teléfono:
Celular:
Localidad:
Familia
Datos Administrati...
Capacitación
Seguro Médico
Documentos
Confirmar
Previo
Siguiente
Retornar
Forms
No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro. 652290
OK
Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER ó TAB para consultar
Registro: 1/1
<OSC>